

	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES	CODIGO:rOGM03
	RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZADO (R.A.E)	VERSION: 2
	MONOGRAFÍA – CO-INVESTIGACIÓN	PAGINA: 1 de 3

## DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA

### 1. TIPO DE DOCUMENTO

Informe de Monografía

### 2. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Análisis del comportamiento de la carga tributaria en renta de las entidades sin ánimo de lucro del sector transporte en Fusagasugá en la última reforma tributaria en Colombia

### 3. AUTOR

Daniela Andrea Moreno Perez

Ely Jhojana Olaya Quintin

### 4. UNIDAD QUE PATROCINA LA INVESTIGACIÓN

Programa de Contaduría Pública

### 5. PÁGINAS

Páginas 50

### 6. ANEXOS

### 7. AÑO

2019

	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES	CODIGO:rOGM03
	RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZADO (R.A.E)	VERSION: 2
	MONOGRAFÍA – CO-INVESTIGACIÓN	PAGINA: 2 de 3

## DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES

Base

Contribuyente

Hecho Generador

Obligaciones Tributarias

Persona Jurídica

Régimen Especial

Reforma Tributaria

Renta

Sujeto Activo

Sujeto Pasivo

Retención en la Fuente

Tarifa

Tributo

Cooperativa

	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES	CODIGO:rOGM03
	RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZACO (R.A.E)	VERSION: 2
	MONOGRAFÍA – CO-INVESTIGACIÓN	PAGINA: 3 de 3

## RESUMEN

### 1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

Para Colombia el tema de la tributación en muchos casos representa directamente la evasión de impuestos, pero también es entendible que hacer reformas tributarias tan seguido no es considerado aceptable para los contribuyentes en general, por ende, queriendo hacer énfasis solo en las entidades sin ánimo de lucro del sector transporte en Fusagasugá, se busca determinar cómo esta rama ha adoptado la norma y cuál ha sido el impacto más significativo que han tenido la ley 1819 de 2016, por esto he aquí el interrogante.

### 2. CAPÍTULOS DEL TRABAJO

1. TITULO
2. AREA, LINEA, PROGRAMA Y TEMA DE INVESTIGACION
3. DEFINICION DEL PROBLEMA
4. OBJETIVOS
5. JUSTIFICACION
6. MARCO REFERENCIA
7. DISEÑO METOLOGICO
8. DESCRIPCION DEL TRABAJO
9. INFORME
- 10.IMPACTO
- 11.CONCLUSIONS
- 12.RECOMENDACIONES

	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES	CODIGO:rOGM03
	RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZADO (R.A.E)	VERSION: 2
	MONOGRAFÍA – CO-INVESTIGACIÓN	PAGINA: 4 de 3

### 3. METODOLOGÍA

#### 7. DISEÑO METODOLOGICO

##### 7.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Se ejecutará esta investigación con base en un estudio de tipo descriptivo de observación donde se asemejarán los impactos de la reforma tributaria (ley 1819 de 2016) en el momento de carga tributaria en renta en las entidades sin ánimo de lucro de sector transportador en Fusagasugá.

##### 7.2. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN DE OBJETO DE ESTUDIO

La población objeto a estudio serán las cooperativas dedicadas al servicio de transporte del municipio de Fusagasugá.

##### 7.3. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

Entrevista: Es una forma específica de interacción social donde el investigador se sitúa frente al entrevistado y le formula preguntas, a partir de cuyas respuestas habrán de surgir los datos de interés. Se establece así un diálogo, pero un diálogo propio, asimétrico, donde una de las partes busca recoger informaciones y la otra se nos presenta como fuente de estas informaciones para aclarar las dudas que ha en la investigación.

##### 7.4. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Para este proceso se hará un análisis de la información obtenida a lo largo de la investigación para mirar cómo las entidades se fueron desarrollando en el tema de tributación con el fin de generar un documento de diagnóstico para así analizar en las dos entidades cual ha sido el comportamiento que ellas han afrontado a la hora de hacer la presentación de la declaración de renta.

	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES	CODIGO:rOGM03
	RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZADO (R.A.E)	VERSION: 2
	MONOGRAFÍA – CO-INVESTIGACIÓN	PAGINA: 5 de 3

## **8. RESULTADOS OBTENIDOS**

### **CAPITULO I**

Respecto a las nuevas actualizaciones de las reformas tributarias que se han llevado a cabo en Colombia los últimos tres años, su impacto en relación con las entidades sin ánimo de lucro y condiciones de presentación de renta.

**En la ley 1819 de 2016**, se plantearon cambios bastante bruscos, por así decir, se les establecieron condiciones para que estas entidades sin ánimo de lucro, puedan seguir perteneciendo al régimen especial, siempre se había estipulado que el **artículo 19** del estatuto tributario señalaba quienes pertenecían a este grupo, pero ahora solo especifica cuales asociaciones sin ánimo de lucro, organismos de grado superior de carácter financiero, cooperativas, uniones temporales y demás instituciones que pertenezcan al régimen tributario especial, califican para solicitar la aprobación de la DIAN, siempre y cuando sean vigiladas por algún organismo de control súper.

Los requisitos fundamentales para seguir en el régimen especial, son constituirse de manera legal como entidad sin ánimo de lucro, sus excedentes no pueden ser de distribución directa y su fin debe ser netamente de interés general, cada año deberán renovar su calificación a través de un aplicativo web donde deben registrarse, cumplir con los requisitos del **parágrafo 2 artículo 364-5** del estatuto tributario, en caso de que obtengan ingresos superiores a 160.000 UVT, deberán enviar a la DIAN una memoria económica con todos los detalles de su actividad, además de una certificación escrita por parte de su revisor fiscal y representante legal, con el fin de dar fe de las buenas practicas que desarrollan.

Según la **ley 79 de 1988 en su artículo 54** cita donde resultare excedentes se debe destinar un 20% como mínimo para crear y mantener una reserva de

	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES	CODIGO:rOGM03
	RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZADO (R.A.E)	VERSION: 2
	MONOGRAFÍA – CO-INVESTIGACIÓN	PAGINA: 6 de 3

protección de los aportes sociales, y otro 20% como mínimo para el fondo de educación y un 10% como mínimo para el fondo de solidaridad.

**En el artículo 356-2** del estatuto tributario, clasificación al régimen tributario especial, estas deberán presentar ante la DIAN la solicitud de calificación al régimen tributario especial, juntos con documentos que el gobierno nacional establezca mediante decretos.

**El artículo 19-1** del estatuto tributario, establece que los contribuyentes del régimen especial que estén sujetos a retención en la fuente de acuerdo con las normas vigentes sobre los ingresos por rendimientos financieros podrán descontar del impuesto a cargo la retención que les haya sido efectuada en el respectivo ejercicio. Cuando resulte saldo a favor por exceso de las retenciones practicadas podrán solicitar la devolución de dichas retenciones.

**El artículo 19-4** del estatuto tributario, las entidades pertenecientes al régimen tributario especial que tributen sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del 20%. El impuesto será tomado en su totalidad del fondo de educación y solidaridad que trata el artículo 54 de la ley 79 de 1988.

**Parágrafo transitorio 1:** En el 2017 la tarifa a que se refiere el inciso 1 de este artículo será del 10%. Además, el 10% del excedente tomado en su totalidad del fondo de educación y solidaridad del que trata el artículo 54 de la ley 79 de 1988.

**Parágrafo transitorio 2:** En el 2018 la tarifa a la que se refiere el inciso 1 de este artículo será del 15%. Además, el 5% del excedente, tomado en su totalidad del fondo de educación y solidaridad de que trata el artículo 54 de la ley 79 de 1988.

**Artículo 356-1** del estatuto tributario Los pagos por prestación de servicios, arrendamientos, honorarios, comisiones, intereses, bonificaciones especiales y cualquier otro tipo de pagos, cuando sean realizados a los fundadores,

	<b>FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES</b>	CODIGO:rOGM03
	<b>RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZADO (R.A.E)</b>	VERSION: 2
	<b>MONOGRAFÍA – CO-INVESTIGACIÓN</b>	PAGINA: 7 de 3

aportantes, donantes, representantes legales y administradores, sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control deberán corresponder a precios comerciales promedio de acuerdo con la naturaleza de los servicios o productos objeto de la transacción. En caso contrario, podrán ser considerados por la administración tributaria como una distribución indirecta de excedentes y por ende procederá lo establecido en el artículo 364-3.

Las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial deberán registrar ante la DIAN los contratos o actos jurídicos, onerosos o gratuitos, celebrados con los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control, para que la DIAN determine si el acto jurídico constituye una distribución indirecta de excedentes. En caso de así determinarlo, se seguirá el procedimiento de exclusión del artículo 364-3.

Únicamente se admitirán pagos laborales a los administradores y al representante legal, siempre y cuando la entidad demuestre el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales. Para ello, el representante legal deberá tener vínculo laboral. Lo dispuesto en este inciso no le será aplicable a los miembros de junta directiva.

El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación, en dinero o en especie, por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales de las entidades contribuyentes de que trata el artículo 19 de este Estatuto que tengan ingresos brutos anuales

	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES	CODIGO:rOGM03
	RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZADO (R.A.E)	VERSION: 2
	MONOGRAFÍA – CO-INVESTIGACIÓN	PAGINA: 8 de 3

superiores a 3.500 UVT, no podrá exceder del treinta por ciento (30%) del gasto total anual de la respectiva entidad.

**PARÁGRAFO 1.** Para efectos fiscales, las entidades sin ánimo de lucro deberán identificar los costos de proyectos, de las actividades de venta de bienes o servicios y los gastos administrativos, para su verificación por la administración tributaria, todo lo cual, deberá certificarse por el Revisor Fiscal o contador.

**PARÁGRAFO 2.** Los aportes iniciales que hacen los fundadores al momento de la constitución de la entidad sin ánimo de lucro y los aportes a futuro que hacen personas naturales o jurídicas diferentes a los fundadores, no generan ningún tipo de derecho de retorno para el aportante, no serán reembolsables durante la vida de la entidad ni al momento de su liquidación.

**PARAGRAFO 3.** Las adquisiciones o pagos de las que trata el inciso 1 de este artículo que realicen los contribuyentes pertenecientes al Régimen Tributario Especial podrán hacerse por debajo de los precios comerciales promedio, siempre y cuando dichas transacciones sean destinadas al cumplimiento y desarrollo de sus actividades meritorias. En caso de ser una entidad obligada a enviar memoria económica en los términos del artículo 356-3 de este Estatuto, deberá dejar constancia de la transacción y del contexto de la donación en la misma, so pena de ser considerada una distribución indirecta de excedentes.

**PARÁGRAFO 4.** Los pagos y los contratos a los que se refieren los incisos 1° y 2° del presente artículo no serán considerados como distribución indirecta de excedentes cuando se realicen entre dos entidades que hayan sido admitidas y calificadas dentro del Régimen Tributario Especial.

**PARÁGRAFO 5.** Los pagos y los contratos a los que se refieren los incisos 1° y 2° del presente artículo deberán ser expensas y pagos necesarios para el

	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES	CODIGO:rOGM03
	RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZADO (R.A.E)	VERSION: 2
	MONOGRAFÍA – CO-INVESTIGACIÓN	PAGINA: 9 de 3

cumplimiento de la actividad meritoria en virtud de la cual la entidad respectiva fue calificada dentro del Régimen Tributario Especial.

En la medida en que las entidades no tienen ánimo de lucro, sus aportes no podrán reembolsados, ni sus excedentes distribuidos bajo ninguna modalidad, cualquiera que la denominación que se utilice, ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, ni el momento de su disolución y liquidación, como ya sea mencionado en reiteradas ocasiones en el artículo; el legislador como una medida adicional en la búsqueda de implementar un sistema de control que permita garantizar un control efectivo sobre estas entidades, modifica el artículo 356-1 del estatuto tributario con el fin de ampliar la restricción prevista en estas.

## **CAPITULO II**

Los cambios más significativos que han tenido las entidades sin ánimo de lucro respecto a las reformas tributarias en Colombia ha sido en la ley 1819 de 2016 donde estipula claramente que todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro ahora son calificadas como contribuyentes del impuesto sobre la renta y otras obligaciones complementarias, tal y como lo debe hacer cualquier sociedad nacional.

Las cooperativas serán las únicas entidades sin ánimo de lucro que no requerían clasificación en el Régimen Tributario Especial. La exclusión de una entidad del régimen tributario especial implica que será contribuyente del impuesto de renta a partir del año en el cual quebrante las condiciones

	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES	CODIGO:rOGM03
	RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZADO (R.A.E)	VERSION: 2
	MONOGRAFÍA – CO-INVESTIGACIÓN	PAGINA: 10 de 3

señaladas, de acuerdo al artículo **19 del estatuto tributario, párrafo transitorio 2**: Las entidades que a 31 de Diciembre del 2016 se encuentren legalmente constituidas y determinadas como no contribuyente del impuesto de la renta y complementarios y que a partir del 1 de Enero del 2017 son determinadas como contribuyentes del régimen ordinario del impuesto de la renta y complementarios que puedan solicitar su calificación al régimen tributario especial se encontraran automáticamente admitidas y clasificadas dentro del mismo. Para su permanencia deberán cumplir con el procedimiento establecido en el presente estatuto y en el decreto reglamentario que para tal efecto expida el gobierno nacional.

En la reforma 1819 del 2016, se estableció lo siguiente, las cooperativas tributarán a la tarifa del 10 %. Adicionalmente, deberán destinar el 10 % del excedente, tomado totalmente del fondo de educación y solidaridad En 2018 las cooperativas tributarán a la tarifa del 15 %, además destinarán el 5 % del excedente, tomado totalmente del fondo de educación y solidaridad nombrado. Del año gravable 2019 en adelante las cooperativas no harán más inversión en educación superior y deberán tributar el 20 % directamente.

### **CAPITULO III**

Para las entidades sin ánimo de lucro del sector transporte de Fusagasugá han tenido cambios económicos que ocasionaron un impacto considerable, mencionamos la última reforma tributaria que hubo en Colombia ya que estas tuvieron afectaron significativamente en las cooperativas de transporte en Fusagasugá solo encontró dos cooperativas las cuales vamos a mencionar los impactos que tuvieron.

Cootransfusa



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,  
ECONÓMICAS Y CONTABLES**

**CODIGO:rOGM03**

**RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZADO (R.A.E)**

**VERSION: 2**

**MONOGRAFÍA – CO-INVESTIGACIÓN**

**PAGINA: 11 de 3**

<b>ESTADOS CONSOLIDADO DE SITUACION FINANCIERO</b>						
<b>CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y A 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>						
<b>DETALLE</b>	<b>31 de Diciembre de 2018</b>	<b>Variacion Relativa</b>	<b>31 de Diciembre de 2017</b>	<b>Variacion Relativa</b>	<b>Variacion Absoluta</b>	<b>Variacion Relativa</b>
Rodamiento	\$ 3.628.241.769	67,10%	\$ 3.516.419.625	67,10%	\$ 111.822.144	67,10%
Otros Ingresos de Actividades Ordinarios	\$ 744.269.424	13,76%	\$ 721.331.095	13,76%	\$ 22.938.329	13,76%
Comercializacion de Productos y Servicios Prestado	\$ 694.244.272	12,84%	\$ 672.847.715	12,84%	\$ 21.396.557	12,84%
Vehiculo Propiedad de Cootransfusa	\$ 340.243.609	6,29%	\$ 329.757.326	6,29%	\$ 10.486.283	6,29%
<b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>\$ 5.406.999.074</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 5.240.355.761</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 166.643.313</b>	<b>100,00%</b>
Comercializacion de Productos y Servicios Prestado	\$ 490.265.614	9,07%	\$ 475.155.664	9,07%	\$ 15.109.950	9,07%
<b>COSTOS DE VENTAS</b>	<b>\$ 490.265.614</b>	<b>9,07%</b>	<b>\$ 475.155.664</b>	<b>9,07%</b>	<b>\$ 15.109.950</b>	<b>9,07%</b>
<b>GANANCIA BRUTA</b>	<b>\$ 4.916.733.460</b>	<b>90,93%</b>	<b>\$ 4.765.200.097</b>	<b>90,93%</b>	<b>\$ 151.533.363</b>	<b>90,93%</b>
Recuperaciones	\$ 271.371.108	5,02%	\$ 263.007.470	5,02%	\$ 8.363.638	5,02%
Ariendo y Alquileres	\$ 85.182.789	1,58%	\$ 82.557.462	1,58%	\$ 2.625.327	1,58%
Otros Ingresos	\$ 60.859.333	1,13%	\$ 58.983.653	1,13%	\$ 1.875.680	1,13%
Incapacidades	\$ 10.121.347	0,19%	\$ 9.809.408	0,19%	\$ 311.939	0,19%
Comisiones	\$ 2.225.025	0,04%	\$ 2.156.450	0,04%	\$ 68.575	0,04%
Utilidad de Venta de Propiedad Planta y Equipo	\$ 567.490	0,01%	\$ 550.000	0,01%	\$ 17.490	0,01%
Ingresos Financieros	\$ 43.101	0,00%	\$ 41.773	0,00%	\$ 1.328	0,00%
Ingresos de Ejercicios Anteriores	\$ 15.722.357	0,29%	\$ 15.237.795	0,29%	\$ 484.562	0,29%
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 446.092.550</b>	<b>8,25%</b>	<b>\$ 432.344.011</b>	<b>8,25%</b>	<b>\$ 13.748.539</b>	<b>8,25%</b>
Gastos Administrativos	\$ 960.571.115	17,77%	\$ 930.966.384	17,77%	\$ 29.604.731	17,77%
Gastos Operativos	\$ 1.571.844.810	29,07%	\$ 1.523.400.669	29,07%	\$ 48.444.141	29,07%
<b>GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS</b>	<b>\$ 2.532.415.925</b>	<b>46,84%</b>	<b>\$ 2.454.367.053</b>	<b>46,84%</b>	<b>\$ 78.048.872</b>	<b>46,84%</b>
Deterioro de Propiedades Plantas y Equipos	\$ 70.912.928	1,31%	\$ 68.727.397	1,31%	\$ 2.185.531	1,31%
<b>DETERIORO DE PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPOS</b>	<b>\$ 70.912.928</b>	<b>1,31%</b>	<b>\$ 68.727.397</b>	<b>1,31%</b>	<b>\$ 2.185.531</b>	<b>1,31%</b>
Gastos Generales Administrativos	\$ 828.582.531	15,32%	\$ 803.045.678	15,32%	\$ 25.536.853	15,32%
Gastos Generales Operativos	\$ 972.994.543	18,00%	\$ 943.006.923	18,00%	\$ 29.987.620	18,00%
Provision General Operativo	\$ 665.524.630	12,31%	\$ 645.013.210	12,31%	\$ 20.511.420	12,31%
Provisiones Generales	\$ 20.000.000	0,37%	\$ 20.000.000	0,38%		0,00%
Amortizacion y Agotamiento	\$ 1.343.130	0,02%	\$ 1.343.130	0,03%	\$ -	0,00%
Gastos Diversos	\$ 33.378.932	0,62%	\$ 32.350.196	0,62%	\$ 1.028.736	0,62%
Gastos de Ejercicios Anteriores	\$ 124.453.947	2,30%	\$ 120.618.286	2,30%	\$ 3.835.661	2,30%
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>\$ 2.646.277.713</b>	<b>48,94%</b>	<b>\$ 2.565.377.423</b>	<b>48,95%</b>	<b>\$ 80.900.290</b>	<b>48,55%</b>
Gastos Financieros	\$ 20.907.019	0,39%	\$ 20.262.666	0,39%	\$ 644.353	0,39%
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>\$ 20.907.019</b>	<b>0,39%</b>	<b>\$ 20.262.666</b>	<b>0,39%</b>	<b>\$ 644.353</b>	<b>0,39%</b>
<b>RESULTADO INTEGRAL OPERACIONAL</b>	<b>-\$ 799.872.675</b>	<b>-14,79%</b>	<b>-\$ 698.015.337</b>	<b>-13,32%</b>	<b>-\$ 101.857.338</b>	<b>-61,12%</b>
<b>RESULTADO INTEGRAL</b>	<b>\$ 91.633.713</b>	<b>1,69%</b>	<b>\$ 88.809.569</b>	<b>1,69%</b>	<b>\$ 2.824.144</b>	<b>1,69%</b>
Provision Impuesto de Renta y Complementarios	\$ 9.163.371	0,17%	\$ 8.880.957	0,17%	\$ 282.414	0,17%
<b>RESULTADO INTEGRAL</b>	<b>\$ 82.470.342</b>	<b>1,53%</b>	<b>\$ 79.928.612</b>	<b>1,53%</b>	<b>\$ 2.541.730</b>	<b>1,53%</b>

	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES	CODIGO:rOGM03
	RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZADO (R.A.E)	VERSION: 2
	MONOGRAFÍA – CO-INVESTIGACIÓN	PAGINA: 12 de 3

En el diagnóstico del estado consolidado de situación financiero se realizó una proyección con el IPC del 2018 con respecto a lo que nos dio el DANE, la Cooperativa de transportadores de Fusagasugá (CooTRANSFUSA) se estimó que la empresa va a tener un margen de utilidad de un año al otro de un porcentaje de 1,53%, según lo establecido y financieramente y proporciona una imagen muy confiable dentro del sector transportador de la ciudad.

Se puede ver que la empresa de transportadores se da cuenta con una característica que no poseen todas las empresas dedicadas a prestar los servicios en el municipio, además de la infraestructura que posee para que sus afiliados presten un excelente servicio, para su adecuación y por ende es muy cotizada en el público que necesita este servicio

CooTRANSPEVER



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,  
ECONÓMICAS Y CONTABLES**

**CODIGO:rOGM03**

**RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZACO (R.A.E)**

**VERSION: 2**

**MONOGRAFÍA – CO-INVESTIGACIÓN**

**PAGINA: 13 de 3**

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO						
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2017						
CONCEPTOS	A DICIEMBRE DE 2018	VARIACION RELATIVA	A DICIEMBRE DE 2017	VARIACION RELATIVA	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
<b>INGRESOS</b>						
<b>OPERACIONALES</b>						
Producidos Microbuses	\$ 85.909.651	18,87%	\$ 88.641.578	18,87%	-\$ 2.731.927	18,87%
Cuotas de Administracion y Admision	\$ 361.062.050	79,29%	\$ 372.543.823	79,29%	-\$ 11.481.773	79,29%
<b>TOTAL AL INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>\$ 446.971.701</b>	<b>98,15%</b>	<b>\$ 461.185.401</b>	<b>98,15%</b>	<b>-\$ 14.213.700</b>	<b>98,15%</b>
<b>NO OPERACIONALES</b>						
Otros	\$ 2.713	0,00060%	\$ 2.799	0,00060%	-\$ 86	0,00059%
Aprovechamiento	\$ 8.405.972	1,85%	\$ 8.673.282	1,85%	-\$ 267.310	1,85%
<b>TOTAL AL INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>\$ 8.408.685</b>	<b>1,85%</b>	<b>\$ 8.676.081</b>	<b>1,85%</b>	<b>-\$ 267.396</b>	<b>1,85%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 455.380.386</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 469.861.482</b>	<b>100,00%</b>	<b>-\$ 14.481.096</b>	<b>100,00%</b>
<b>EGRESOS</b>						
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>						
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>						
Sueldos	\$ 134.549.945	36,60%	\$ 135.028.633	35,95%	-\$ 478.688	5,99%
Horas Extras y Recargas	\$ 15.568.323	4,23%	\$ 16.063.396	4,28%	-\$ 495.073	6,19%
Auxilio de Transporte	\$ 11.832.451	3,22%	\$ 12.208.723	3,25%	-\$ 376.272	4,71%
Cesantias	\$ 23.545.767	6,40%	\$ 24.294.522	6,47%	-\$ 748.755	9,37%
Intereses sobre Cesantias	\$ 1.314.268	0,36%	\$ 1.356.062	0,36%	-\$ 41.794	0,52%
Prima de Servicios	\$ 13.952.085	3,79%	\$ 14.395.761	3,83%	-\$ 443.676	5,55%
Vacaciones	\$ 6.571.340	1,79%	\$ 6.780.309	1,80%	-\$ 208.969	2,61%
Dotacion y Suministros	\$ 3.802.574	1,03%	\$ 3.923.496	1,04%	-\$ 120.922	1,51%
Aportes Salud	\$ 12.877.051	3,50%	\$ 13.286.541	3,54%	-\$ 409.490	5,12%
Aportes Pension	\$ 19.113.523	5,20%	\$ 19.721.333	5,25%	-\$ 607.810	7,61%
Aportes A.R.P	\$ 778.735	0,21%	\$ 803.499	0,21%	-\$ 24.764	0,31%
Aportes Caja de Compensacion	\$ 7.334.445	1,99%	\$ 7.567.680	2,01%	-\$ 233.235	2,92%
Aportes de I.C.B.F.	\$ 3.367.207	0,92%	\$ 3.474.284	0,92%	-\$ 107.077	1,34%
Aportes Sena	\$ 2.244.808	0,61%	\$ 2.316.193	0,62%	-\$ 71.385	0,89%
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$ 256.852.522</b>	<b>69,85%</b>	<b>\$ 261.220.432</b>	<b>69,54%</b>	<b>-\$ 4.367.910</b>	<b>54,66%</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>						
Honorarios	\$ 29.732.268	8,09%	\$ 30.677.754	8,17%	-\$ 945.486	11,83%
Impuestos	\$ 3.020.796	0,82%	\$ 3.116.857	0,83%	-\$ 96.061	1,20%
Implementacion NIIF	\$ 4.371.780	1,19%	\$ 4.510.803	1,20%	-\$ 139.023	1,74%
Seguros	\$ 1.354.372	0,37%	\$ 1.397.441	0,37%	-\$ 43.069	0,54%
Mantenimiento y Reparacion	\$ 6.918.852	1,88%	\$ 7.138.871	1,90%	-\$ 220.019	2,75%
Aseo y Elementos	\$ 572.922	0,16%	\$ 591.141	0,16%	-\$ 18.219	0,23%
Cafeteria	\$ 587.817	0,16%	\$ 706.510	0,19%	-\$ 118.693	1,49%
Servicios Publicos	\$ 12.867.005	3,50%	\$ 13.276.176	3,53%	-\$ 409.171	5,12%
Portes, Cables, Fax	\$ 259.705	0,07%	\$ 267.964	0,07%	-\$ 8.259	0,10%
Papelaria y Utiles de Oficina	\$ 3.823.214	1,04%	\$ 3.944.792	1,05%	-\$ 121.578	1,52%
Fotocopias	\$ 536.313	0,15%	\$ 553.368	0,15%	-\$ 17.055	0,21%
Publicidad y Propaganda	\$ 947.219	0,26%	\$ 977.341	0,26%	-\$ 30.122	0,38%
Gastos Navideños	\$ 8.837.033	2,40%	\$ 9.118.051	2,43%	-\$ 281.018	3,52%
Gastos de Asamblea	\$ 2.620.986	0,71%	\$ 2.704.333	0,72%	-\$ 83.347	1,04%
Gastos de Directivos	\$ 1.343.635	0,37%	\$ 1.386.363	0,37%	-\$ 42.728	0,53%
Gastos Legales	\$ 1.625.469	0,44%	\$ 1.677.159	0,45%	-\$ 51.690	0,65%
Gastos de Representacion	\$ 3.046.610	0,83%	\$ 3.143.492	0,84%	-\$ 96.882	1,21%
Gastos de Viaje	\$ 2.414.888	0,66%	\$ 2.491.681	0,66%	-\$ 76.793	0,96%
Servicios Temporales	\$ 2.828.710	0,77%	\$ 2.918.663	0,78%	-\$ 89.953	1,13%
Vigilancia Privada	\$ 1.636.070	0,44%	\$ 1.688.097	0,45%	-\$ 52.027	0,65%
Sistematicacion	\$ 239.407	0,07%	\$ 247.020	0,07%	-\$ 7.613	0,10%
Gastos Varios	\$ 5.638.679	1,53%	\$ 5.817.989	1,55%	-\$ 179.310	2,24%
Depreciaciones	\$ 1.391.403	0,38%	\$ 1.435.650	0,38%	-\$ 44.247	0,55%
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>\$ 96.615.153</b>	<b>26,28%</b>	<b>\$ 99.787.516</b>	<b>26,56%</b>	<b>-\$ 3.172.363</b>	<b>39,70%</b>
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>\$ 353.467.675</b>	<b>96,14%</b>	<b>\$ 361.007.948</b>	<b>96,10%</b>	<b>-\$ 7.540.273</b>	<b>94,35%</b>
<b>NO OPERACIONALES</b>						
Financieros	\$ 8.892	0,0024%	\$ 9.175	0,0024%	-\$ 283	0,0035%
Extraordinarios	\$ 14.181.487	3,86%	\$ 14.632.458	3,90%	-\$ 450.971	5,64%
Diversos	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
Rodamiento	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
<b>TOTAL EGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>\$ 14.190.379</b>	<b>3,86%</b>	<b>\$ 14.641.633</b>	<b>3,90%</b>	<b>-\$ 451.254</b>	<b>5,65%</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 367.658.054</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 375.649.581</b>	<b>100,00%</b>	<b>-\$ 7.991.527</b>	<b>100,00%</b>
<b>COSTOS</b>						
Costos Servicio Transporte Microbuses	\$ 47.902.961	100,00%	\$ 49.426.275	100,00%	-\$ 1.523.314	-2,96%
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>\$ 47.902.961</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 49.426.275</b>	<b>100,00%</b>	<b>-\$ 1.523.314</b>	<b>-2,96%</b>
<b>EXCEDENTES (DEFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 39.819.371</b>	<b>83,13%</b>	<b>\$ 44.785.626</b>	<b>90,61%</b>	<b>-\$ 4.966.255</b>	<b>326,02%</b>

En el diagnóstico del estado consolidado de situación financiero se realizó una proyección con el IPC del 2018 con respecto a lo que nos dio el DANE, la Cooperativa de transportadores municipal periférico veredal (Cootranspever) en

	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES	CODIGO:rOGM03
	RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZADO (R.A.E)	VERSION: 2
	MONOGRAFÍA – CO-INVESTIGACIÓN	PAGINA: 14 de 3

base a lo que se realizó se evidencio que la empresa cuenta con un estado de resultados integral es confiable.

Dentro de su mayor fuente las operaciones que se ven reflejadas en el transporte hacia la zona rural es algo que se destaca en esta empresa por lo cual los habitantes de las zonas rurales les ayudan a suplir esta necesidad, tiene que utilizar este servicio que les presta esta empresa en el municipio.

## 1. INFORME

Las empresas dedicadas al sector cooperativo de transportadores estas repartidas a lo largo del territorio colombiano, en el sector de Fusagasugá es muy importante en la región del Sumapaz y ayuda mucho a la contribución y el desarrollo de la economía del municipio.

En la última década han surgido una serie de reformas tributaria en el país las cuales han ido modificando varias normativas, pero no se había visto una que tuviera inmersa el sector cooperativo perteneciente a las entidades sin ánimo de lucro que pertenecen a un régimen tributario especial. En la ley 1819 de 2016 se adoptó una serie de parámetros y estándares que la reforma tributaria trajo consigo a estas entidades, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal. El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

A lo anterior mencionado se hará para la financiación de la educación superior pública, también la autoridad tributaria se encargará de verificar este tipo de empresas y las que no cumplan los parámetros establecidos en Artículo 364-3

	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES	CODIGO:rOGM03
	RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZADO (R.A.E)	VERSION: 2
	MONOGRAFÍA – CO-INVESTIGACIÓN	PAGINA: 15 de 3

del estatuto tributario determinará su estancia en este régimen tributario especial. Con relación a lo establecido se pudo deducir o analizar una serie de cosas que se verán afectadas o modificadas dentro de las cooperativas de transporte en Fusagasugá tales como:

- La autoridad pertinente establecerá una fecha específica para girar el monto dinero que se destinaba en el sector cooperativo como fondo de educación, que para el año 2017 será del 50% de dicho fondo, para el año 2018 será del 75% y para el año 2018 del 100%. a continuación, podemos ver una proyección:
- Cootransfusa.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA		
NIT: 890.600.323-8		
PLAN DE DISTRIBUCION EXCEDENTES PROYECTADO		
EXCEDENTES AL CIERRE DE OPERACIÓN		
	2017	2018
FONDO SOCIAL DE EDUCACION	\$ 12.597.527	\$ 12.998.128
FONDO DE SOLIDARIDAD	\$ 27.182.433	\$ 28.046.834
BIENESTAR SOCIAL	\$ 1.578.039	\$ 1.628.221
FONDO DE PROTECCION DE ASOCIADOS	\$ 106.094.061	\$ 109.467.852
<b>EXCEDENTES A DISTRIBUIR</b>	<b>\$ 147.452.060</b>	<b>\$ 152.141.036</b>
NOTA: El presente plan de distribucion se aplico de conformidad con los dispuestos en el Art. 54 de la Ley 79 de 1988 y la Ley 1819 de 2016. Y se hizo con el IPC del 2018 que estipula el DANE 3,18%		

 <b>UDEEC</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,          ECONÓMICAS Y CONTABLES</b>	CODIGO:rOGM03
	<b>RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZADO (R.A.E)</b>	VERSION: 2
	<b>MONOGRAFÍA – CO-INVESTIGACIÓN</b>	PAGINA: 16 de 3

- Cootranspever.

<b>COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES MUNICIPAL PERIFERICO VEREDAL</b>		
<b>NIT: 800.244.862-1</b>		
<b>PLAN DE DISTRIBUCION EXCEDENTES PROYECTADO</b>		
<b>EXCEDENTES AL CIERRE DE OPERACIÓN</b>		
	2017	2018
FONDO SOCIAL DE EDUCACION	\$ 4.284.563	\$ 4.420.812
FONDO DE SOLIDARIDAD	\$ 4.284.563	\$ 4.420.812
BIENESTAR SOCIAL	\$ 454.789	\$ 469.251
FONDO DE PROTECCION DE ASOCIADOS	\$ 8.569.126	\$ 8.841.624
<b>EXCEDENTES A DISTRIBUIR</b>	<b>\$ 17.593.041</b>	<b>\$ 18.152.500</b>

NOTA: El presente plan de distribucion se aplico de conformidad con los dispuestos en el Art. 54 de la Ley 79 de 1988 y la Ley 1819 de 2016. Y se hizo con el IPC del 2018 que estipula el DANE 3,18%

- En los estados de resultados de ambas empresas se verá afectado por la destinación que se deberá hacer en los excedentes que será un egreso para ambas entidades que en un momento de habían tenido previsto que podría traer esta reforma tributaria y esto se dará como una recepción de estos recursos.
- También algunas empresas de este régimen tributario especial saldrán de este régimen ya que algunas no cumplirán con los requisitos establecidos por el decreto 2150 de 2017 y harán parte del régimen tributario ordinario y tributarán a la tasa general, por ende, se afectará la situación financiera de las entidades sin ánimo de lucro.
- Además, también se podrá reflejar algunas situaciones en la declaración de renta de estas entidades ya que empezaran hacer pago al estado y



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,  
ECONÓMICAS Y CONTABLES**

**RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZADO (R.A.E)**

**MONOGRAFÍA – CO-INVESTIGACIÓN**

**CODIGO:rOGM03**

**VERSION: 2**

**PAGINA: 17 de 3**

ella no están haciendo un aprovisionamiento, se puede ver reflejado en estas ilustraciones que se hicieron de ambas empresas.

- Cootransfusa

DIAN		Declaración de Renta y Complementarios a Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asociados y Personas Naturales y Asociadas NO residentes y Sucesiones Regulares de Cesantes NO residentes		Formas		110	
Colombia un compromiso que no podemos evadir				4. Número de formulario			
1. Año: 2017		2. Tipo de contribuyente: 1. Persona jurídica		3. Régimen aplicable		5. Otros rendidos	
7. R. C. E. S. T. E. N. I. D. O. 2017		8. Régimen de tributación: 1. Régimen de renta y complementarios		9. Forma de pago: 1. Por adelantado		10. Otros rendidos	
11. Nombre de la entidad: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PASAJEROS		12. Si es una cooperativa agrícola, 20: COO		13. No. Formulario anterior		14. No. Formulario actual	
15. Fecha de inicio de operaciones: 1997-01-01		16. Fecha de cierre de operaciones: 2017-12-31		17. Fecha de inicio de operaciones: 1997-01-01		18. Fecha de cierre de operaciones: 2017-12-31	
19. Ingresos		20. Patrimonio		21. Ingresos		22. Patrimonio	
23. Ingresos		24. Patrimonio		25. Ingresos		26. Patrimonio	
27. Ingresos		28. Patrimonio		29. Ingresos		30. Patrimonio	
31. Ingresos		32. Patrimonio		33. Ingresos		34. Patrimonio	
35. Ingresos		36. Patrimonio		37. Ingresos		38. Patrimonio	
39. Ingresos		40. Patrimonio		41. Ingresos		42. Patrimonio	
43. Ingresos		44. Patrimonio		45. Ingresos		46. Patrimonio	
47. Ingresos		48. Patrimonio		49. Ingresos		50. Patrimonio	
51. Ingresos		52. Patrimonio		53. Ingresos		54. Patrimonio	
55. Ingresos		56. Patrimonio		57. Ingresos		58. Patrimonio	
59. Ingresos		60. Patrimonio		61. Ingresos		62. Patrimonio	
63. Ingresos		64. Patrimonio		65. Ingresos		66. Patrimonio	
67. Ingresos		68. Patrimonio		69. Ingresos		70. Patrimonio	
71. Ingresos		72. Patrimonio		73. Ingresos		74. Patrimonio	
75. Ingresos		76. Patrimonio		77. Ingresos		78. Patrimonio	
79. Ingresos		80. Patrimonio		81. Ingresos		82. Patrimonio	
83. Ingresos		84. Patrimonio		85. Ingresos		86. Patrimonio	
87. Ingresos		88. Patrimonio		89. Ingresos		90. Patrimonio	
91. Ingresos		92. Patrimonio		93. Ingresos		94. Patrimonio	
95. Ingresos		96. Patrimonio		97. Ingresos		98. Patrimonio	
99. Ingresos		100. Patrimonio		101. Ingresos		102. Patrimonio	
103. Ingresos		104. Patrimonio		105. Ingresos		106. Patrimonio	
107. Ingresos		108. Patrimonio		109. Ingresos		110. Patrimonio	
111. Ingresos		112. Patrimonio		113. Ingresos		114. Patrimonio	
115. Ingresos		116. Patrimonio		117. Ingresos		118. Patrimonio	
119. Ingresos		120. Patrimonio		121. Ingresos		122. Patrimonio	
123. Ingresos		124. Patrimonio		125. Ingresos		126. Patrimonio	
127. Ingresos		128. Patrimonio		129. Ingresos		130. Patrimonio	
131. Ingresos		132. Patrimonio		133. Ingresos		134. Patrimonio	
135. Ingresos		136. Patrimonio		137. Ingresos		138. Patrimonio	
139. Ingresos		140. Patrimonio		141. Ingresos		142. Patrimonio	
143. Ingresos		144. Patrimonio		145. Ingresos		146. Patrimonio	
147. Ingresos		148. Patrimonio		149. Ingresos		150. Patrimonio	
151. Ingresos		152. Patrimonio		153. Ingresos		154. Patrimonio	
155. Ingresos		156. Patrimonio		157. Ingresos		158. Patrimonio	
159. Ingresos		160. Patrimonio		161. Ingresos		162. Patrimonio	
163. Ingresos		164. Patrimonio		165. Ingresos		166. Patrimonio	
167. Ingresos		168. Patrimonio		169. Ingresos		170. Patrimonio	
171. Ingresos		172. Patrimonio		173. Ingresos		174. Patrimonio	
175. Ingresos		176. Patrimonio		177. Ingresos		178. Patrimonio	
179. Ingresos		180. Patrimonio		181. Ingresos		182. Patrimonio	
183. Ingresos		184. Patrimonio		185. Ingresos		186. Patrimonio	
187. Ingresos		188. Patrimonio		189. Ingresos		190. Patrimonio	
191. Ingresos		192. Patrimonio		193. Ingresos		194. Patrimonio	
195. Ingresos		196. Patrimonio		197. Ingresos		198. Patrimonio	
199. Ingresos		200. Patrimonio		201. Ingresos		202. Patrimonio	
203. Ingresos		204. Patrimonio		205. Ingresos		206. Patrimonio	
207. Ingresos		208. Patrimonio		209. Ingresos		210. Patrimonio	
211. Ingresos		212. Patrimonio		213. Ingresos		214. Patrimonio	
215. Ingresos		216. Patrimonio		217. Ingresos		218. Patrimonio	
219. Ingresos		220. Patrimonio		221. Ingresos		222. Patrimonio	
223. Ingresos		224. Patrimonio		225. Ingresos		226. Patrimonio	
227. Ingresos		228. Patrimonio		229. Ingresos		230. Patrimonio	
231. Ingresos		232. Patrimonio		233. Ingresos		234. Patrimonio	
235. Ingresos		236. Patrimonio		237. Ingresos		238. Patrimonio	
239. Ingresos		240. Patrimonio		241. Ingresos		242. Patrimonio	
243. Ingresos		244. Patrimonio		245. Ingresos		246. Patrimonio	
247. Ingresos		248. Patrimonio		249. Ingresos		250. Patrimonio	
251. Ingresos		252. Patrimonio		253. Ingresos		254. Patrimonio	
255. Ingresos		256. Patrimonio		257. Ingresos		258. Patrimonio	
259. Ingresos		260. Patrimonio		261. Ingresos		262. Patrimonio	
263. Ingresos		264. Patrimonio		265. Ingresos		266. Patrimonio	
267. Ingresos		268. Patrimonio		269. Ingresos		270. Patrimonio	
271. Ingresos		272. Patrimonio		273. Ingresos		274. Patrimonio	
275. Ingresos		276. Patrimonio		277. Ingresos		278. Patrimonio	
279. Ingresos		280. Patrimonio		281. Ingresos		282. Patrimonio	
283. Ingresos		284. Patrimonio		285. Ingresos		286. Patrimonio	
287. Ingresos		288. Patrimonio		289. Ingresos		290. Patrimonio	
291. Ingresos		292. Patrimonio		293. Ingresos		294. Patrimonio	
295. Ingresos		296. Patrimonio		297. Ingresos		298. Patrimonio	
299. Ingresos		300. Patrimonio		301. Ingresos		302. Patrimonio	
303. Ingresos		304. Patrimonio		305. Ingresos		306. Patrimonio	
307. Ingresos		308. Patrimonio		309. Ingresos		310. Patrimonio	
311. Ingresos		312. Patrimonio		313. Ingresos		314. Patrimonio	
315. Ingresos		316. Patrimonio		317. Ingresos		318. Patrimonio	
319. Ingresos		320. Patrimonio		321. Ingresos		322. Patrimonio	
323. Ingresos		324. Patrimonio		325. Ingresos		326. Patrimonio	
327. Ingresos		328. Patrimonio		329. Ingresos		330. Patrimonio	
331. Ingresos		332. Patrimonio		333. Ingresos		334. Patrimonio	
335. Ingresos		336. Patrimonio		337. Ingresos		338. Patrimonio	
339. Ingresos		340. Patrimonio		341. Ingresos		342. Patrimonio	
343. Ingresos		344. Patrimonio		345. Ingresos		346. Patrimonio	
347. Ingresos		348. Patrimonio		349. Ingresos		350. Patrimonio	
351. Ingresos		352. Patrimonio		353. Ingresos		354. Patrimonio	
355. Ingresos		356. Patrimonio		357. Ingresos		358. Patrimonio	
359. Ingresos		360. Patrimonio		361. Ingresos		362. Patrimonio	
363. Ingresos		364. Patrimonio		365. Ingresos		366. Patrimonio	
367. Ingresos		368. Patrimonio		369. Ingresos		370. Patrimonio	
371. Ingresos		372. Patrimonio		373. Ingresos		374. Patrimonio	
375. Ingresos		376. Patrimonio		377. Ingresos		378. Patrimonio	
379. Ingresos		380. Patrimonio		381. Ingresos		382. Patrimonio	
383. Ingresos		384. Patrimonio		385. Ingresos		386. Patrimonio	
387. Ingresos		388. Patrimonio		389. Ingresos		390. Patrimonio	
391. Ingresos		392. Patrimonio		393. Ingresos		394. Patrimonio	
395. Ingresos		396. Patrimonio		397. Ingresos		398. Patrimonio	
399. Ingresos		400. Patrimonio		401. Ingresos		402. Patrimonio	
403. Ingresos		404. Patrimonio		405. Ingresos		406. Patrimonio	
407. Ingresos		408. Patrimonio		409. Ingresos		410. Patrimonio	
411. Ingresos		412. Patrimonio		413. Ingresos		414. Patrimonio	
415. Ingresos		416. Patrimonio		417. Ingresos		418. Patrimonio	
419. Ingresos		420. Patrimonio		421. Ingresos		422. Patrimonio	
423. Ingresos		424. Patrimonio		425. Ingresos		426. Patrimonio	
427. Ingresos		428. Patrimonio		429. Ingresos		430. Patrimonio	
431. Ingresos		432. Patrimonio		433. Ingresos		434. Patrimonio	
435. Ingresos		436. Patrimonio		437. Ingresos		438. Patrimonio	
439. Ingresos		440. Patrimonio		441. Ingresos		442. Patrimonio	
443. Ingresos		444. Patrimonio		445. Ingresos		446. Patrimonio	
447. Ingresos		448. Patrimonio		449. Ingresos		450. Patrimonio	
451. Ingresos		452. Patrimonio		453. Ingresos		454. Patrimonio	
455. Ingresos		456. Patrimonio		457. Ingresos		458. Patrimonio	
459. Ingresos		460. Patrimonio		461. Ingresos		462. Patrimonio	
463. Ingresos		464. Patrimonio		465. Ingresos		466. Patrimonio	
467. Ingresos		468. Patrimonio		469. Ingresos		470. Patrimonio	
471. Ingresos		472. Patrimonio		473. Ingresos		474. Patrimonio	
475. Ingresos		476. Patrimonio		477. Ingresos		478. Patrimonio	
479. Ingresos		480. Patrimonio		481. Ingresos		482. Patrimonio	
483. Ingresos		484. Patrimonio		485. Ingresos		486. Patrimonio	
487. Ingresos		488. Patrimonio		489. Ingresos		490. Patrimonio	
491. Ingresos		492. Patrimonio		493. Ingresos		494. Patrimonio	
495. Ingresos		496. Patrimonio		497. Ingresos		498. Patrimonio	
499. Ingresos		500. Patrimonio		501. Ingresos		502. Patrimonio	
503. Ingresos		504. Patrimonio		505. Ingresos		506. Patrimonio	
507. Ingresos		508. Patrimonio		509. Ingresos		510. Patrimonio	
511. Ingresos		512. Patrimonio		513. Ingresos		514. Patrimonio	
515. Ingresos		516. Patrimonio		517. Ingresos		518. Patrimonio	
519. Ingresos		520. Patrimonio		521. Ingresos		522. Patrimonio	
523. Ingresos		524. Patrimonio		525. Ingresos		526. Patrimonio	
527. Ingresos		528. Patrimonio		529. Ingresos		530. Patrimonio	
531. Ingresos		532. Patrimonio		533. Ingresos		534. Patrimonio	
535. Ingresos		536. Patrimonio		537. Ingresos		538. Patrimonio	
539. Ingresos		540. Patrimonio		541. Ingresos		542. Patrimonio	
543. Ingresos		544. Patrimonio		545. Ingresos		546. Patrimonio	
547. Ingresos		548. Patrimonio		549. Ingresos		550. Patrimonio	
551. Ingresos		552. Patrimonio		553. Ingresos		554. Patrimonio	
555. Ingresos		556. Patrimonio		557. Ingresos		558. Patrimonio	
559. Ingresos		560. Patrimonio		561. Ingresos		562. Patrimonio	
563. Ingresos		564. Patrimonio		565. Ingresos		566. Patrimonio	
567. Ingresos		568. Patrimonio		569. Ingresos		570. Patrimonio	
571. Ingresos		572. Patrimonio		573. Ingresos		574. Patrimonio	
575. Ingresos		576. Patrimonio		577. Ingresos		578. Patrimonio	
579. Ingresos		580. Patrimonio		581. Ingresos		582. Patrimonio	
583. Ingresos		584. Patrimonio		585. Ingresos		586. Patrimonio	
587. Ingresos		588. Patrimonio		589. Ingresos		590. Patrimonio	
591. Ingresos		592. Patrimonio		593. Ingresos		594. Patrimonio	
595. Ingresos		596. Patrimonio		597. Ingresos		598. Patrimonio	
599. Ingresos		600. Patrimonio		601. Ingresos		602. Patrimonio	
603. Ingresos		604. Patrimonio		605. Ingresos		606. Patrimonio	
607. Ingresos		608. Patrimonio		609. Ingresos		610. Patrimonio	
611. Ingresos		612. Patrimonio		613. Ingresos		614. Patrimonio	
615. Ingresos		616. Patrimonio		617. Ingresos		618. Patrimonio	
619. Ingresos		620. Patrimonio		621. Ingresos		622. Patrimonio	
623. Ingresos		624. Patrimonio		625. Ingresos		626. Patrimonio	
627. Ingresos		628. Patrimonio		629. Ingresos		630. Patrimonio	
631. Ingresos		632. Patrimonio		633. Ingresos		634. Patrimonio	
635. Ingresos		636. Patrimonio		637. Ingresos		638. Patrimonio	
639. Ingresos		640. Patrimonio		641. Ingresos		642. Patrimonio	
643. Ingresos		644. Patrimonio		645. Ingresos		646. Patrimonio	
647. Ingresos		648. Patrimonio		649. Ingresos		650. Patrimonio	
651. Ingresos		652. Patrimonio		653. Ingresos		654. Patrimonio	
655. Ingresos		656. Patrimonio		657. Ingresos		658. Patrimonio	
659. Ingresos		660. Patrimonio		661. Ingresos		662. Patrimonio	
663. Ingresos		664. Patrimonio		665. Ingresos		666. Patrimonio	
667. Ingresos		668. Patrimonio		669. Ingresos		670. Patrimonio	
671. Ingresos		672. Patrimonio		673. Ingresos		674. Patrimonio	
675. Ingresos		676. Patrimonio		677. Ingresos		678. Patrimonio	
679. Ingresos		680. Patrimonio		681. Ingresos		682. Patrimonio	
683. Ingresos		684. Patrimonio		685. Ingresos		686. Patrimonio	
687. Ingresos		688. Patrimonio		689. Ingresos		690. Patrimonio	
691. Ingresos		692. Patrimonio		693. Ingresos		694. Patrimonio	
695. Ingresos		696. Patrimonio		697. Ingresos			

• Cootranspever

		<b>Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas NO Residentes y Asesiones Liquidadas de Causantes NO residentes</b>		Privada	<b>110</b>
1. Año: <b>2018</b>		4. Número de formulario			
5. Número de identificación tributaria (NIT): <b>800244021</b>		6. DV / 7. Primer apellido: <b>1</b>		8. Segundo apellido: <b>1</b>	
9. Primer nombre: <b>COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES PERIFERICO VEREDAL</b>		10. Otros nombres:		2. Cód. Dirección Seccional:	
11. Razón social: <b>COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES PERIFERICO VEREDAL</b>		24. Actividad económica: <b>4711</b>		25. Cód. <b>SI es una corrección indique:</b>	
26. No. Formulario anterior:		28. Renuncia a pertenecer al Régimen Tributario especial (Marque X)		29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque X)	
30. Total costos y gastos de nómina: <b>236,916,000</b>		31. Aportes al sistema de seguridad social: <b>62,157,000</b>		32. Aportes al SENA, ICBF, compensación: <b>17,452,000</b>	
<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>		<b>Retenciónes</b>	
33. Efectivo y equivalentes de efectivo: <b>140,676,000</b>		34. Inversiones e instrumentos financieros derivados: <b>0</b>		35. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar: <b>52,928,000</b>	
36. Inventarios: <b>21,497,000</b>		37. Activos intangibles: <b>1,382,000</b>		38. Activos biológicos: <b>0</b>	
39. Propiedades, planta y Equipo, propiedades de inversión y ANCMV: <b>71,587,000</b>		40. Otros activos: <b>0</b>		41. Total patrimonio bruto (suma 33 a 40): <b>288,070,000</b>	
42. Pasivos: <b>124,450,000</b>		43. Total patrimonio líquido (41-41): <b>163,620,000</b>		44. Ingresos brutos de actividades ordinarias: <b>419,358,000</b>	
45. Ingresos financieros: <b>15,000</b>		46. Dividendos y/o participaciones recibidas o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año: <b>0</b>		47. Dividendos y/o participaciones recibidas por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes: <b>0</b>	
48. Dividendos y/o participaciones recibidos por Personas Naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores): <b>0</b>		49. Otros ingresos: <b>6,854,000</b>		50. Total ingresos brutos (Suma 44 a 49): <b>426,027,000</b>	
51. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas: <b>0</b>		52. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancias ocasionales: <b>0</b>		53. Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones Personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores): <b>0</b>	
54. Total ingresos netos (50-51-52-53): <b>426,027,000</b>		55. Costos: <b>41,850,000</b>		56. Gastos de administración: <b>387,780,000</b>	
57. Gastos de distribución y ventas: <b>0</b>		58. Gastos financieros: <b>1,023,000</b>		59. Otros gastos y deducciones: <b>0</b>	
60. Total costos y gastos deducibles (suma 55 a 59): <b>430,653,000</b>		61. Inversiones efectuadas en el año: <b>0</b>		62. Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores: <b>0</b>	
63. Renta líquida pasiva-ECE sin residencia fiscal en Colombia: <b>0</b>		64. Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48 (54+62+63-47-48-60-61; si el resultado es negativo escriba 0): <b>6,651,000</b>		65. Pérdida líquida del ejercicio (47+48-60-61-54-62-63; si el resultado es negativo escriba 0): <b>4,626,000</b>	
66. Compensaciones: <b>3,426,000</b>		67. Renta líquida sin casilla 47 y 48 (64-66): <b>3,225,000</b>		68. Renta Presuntiva: <b>0</b>	
69. Renta exenta: <b>0</b>		70. Rentas gravables: <b>0</b>		71. Dividendos a dividendos gravados al 5%, 35% y 33% (al mayor entre 67 y 68 reste 69 y sume 70): <b>3,225,000</b>	
72. Dividendos gravados a la tarifa del 5%: <b>0</b>		73. Dividendos gravados a la tarifa del 35%: <b>0</b>		74. Dividendos gravados a la tarifa del 33%: <b>0</b>	
75. Ingresos por ganancias ocasionales: <b>0</b>		76. Costos por ganancias ocasionales: <b>0</b>		77. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas: <b>0</b>	
78. Ganancias ocasionales gravables (75-76-77): <b>0</b>		79. Impuesto sobre la renta líquida gravable: <b>484,000</b>		80. Descuentos tributarios: <b>0</b>	
81. Impuesto neto de renta (79-80): <b>484,000</b>		82. Sobretasa: <b>0</b>		83. Impuesto de ganancias ocasionales: <b>0</b>	
84. Descuentos por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales: <b>0</b>		85. Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%: <b>0</b>		86. Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%: <b>0</b>	
87. Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%: <b>0</b>		88. Total impuesto a cargo (81+82+83+85+86+87-84): <b>484,000</b>		89. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 (Modalidad de pago 1): <b>0</b>	
90. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (modalidad de pago 2): <b>0</b>		91. Anticipo renta liquidado año gravable anterior: <b>0</b>		92. Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior: <b>0</b>	
93. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación: <b>918,000</b>		94. Saldo a favor CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación: <b>0</b>		95. Autometerciones: <b>0</b>	
96. Otras retenciones: <b>0</b>		97. Total retenciones año gravable a declarar (95+96): <b>0</b>		98. Anticipo renta para el año gravable siguiente: <b>0</b>	
99. Anticipo sobretasa para el año gravable siguiente: <b>0</b>		100. Saldo a pagar por impuesto (88+98+99-90-91-92-93-94-97; si el resultado es negativo escriba 0): <b>0</b>		101. Sanciones: <b>0</b>	
102. Total saldo a pagar (88+98+99-90-91-92-93-94-97; si el resultado es negativo escriba 0): <b>0</b>		103. Total saldo a favor (89+90+91+92+93+94+97-98-96-99-101; si el resultado es negativo escriba 0): <b>434,000</b>		104. Valor total impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1: <b>0</b>	
105. Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2: <b>0</b>		106. No. Identificación signatario:		107. D.V.	
981. Cód. Representación:		982. Código Contador o Revisor Fiscal:		983. No. Tarjeta profesional:	
Firma del declarante o de quien lo representa:		994. Con salvedades:		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora:	
Firma del Contador o Revisor Fiscal:		999. Pago total \$:		996. Espacio para el número interno de la Dian / Adhesivo:	

 <b>UDEEC</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,          ECONÓMICAS Y CONTABLES</b>	CODIGO:rOGM03
	<b>RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZADO (R.A.E)</b>	VERSION: 2
	<b>MONOGRAFÍA – CO-INVESTIGACIÓN</b>	PAGINA: 19 de 3

## **9. CONCLUSIONE**

Uno de los objetivos principales de la última reforma tributaria en Colombia fue elevar los recaudos, basándose en que las entidades sin ánimo de lucro, no eran entes que tributaran mucho, por lo tanto, debían regular más las actividades que desarrollan, con el fin de que el monto de sus aportes incrementara, y se tuviera más control sobre el manejo de los excedentes de las mismas.

La verificación sobre estas entidades, se debe corroborar que uno de los requisitos principales de estas, es encaminar siempre sus actividades a un objetivo social y de ayuda a la comunidad en general, para esto la DIAN ahora debe trabajar con otros organismos de supervisión, ante los cuales deben presentar los informes de su actividad.

Para las entidades pertenecientes al grupo sin ánimo de lucro del sector transporte en Fusagasugá, fueron complicadas las adaptaciones según la nueva ley, ya que estas tuvieron que realizar cambios que significaban más inversión por parte de los asociados, por los nuevos gastos que surgieron tales como implementación de nuevo software contable y actualización de contabilidad para una de estas.

## **RECOMENDACIONES**

Como toda ley, esta tenía brechas por las cuales algunas entidades sin ánimo de lucro, lograban evadir las responsabilidades fiscales que les correspondían, por esto, la reforma de la ley 1819 de 2016, fue más clara y contundente, al

	<b>FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES</b>	<b>CODIGO:rOGM03</b>
	<b>RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZADO (R.A.E)</b>	<b>VERSION: 2</b>
	<b>MONOGRAFÍA – CO-INVESTIGACIÓN</b>	<b>PAGINA: 20 de 3</b>

momento de establecer quienes en realidad pueden pertenecer al grupo de sin ánimo de lucro.

Lo que deben tener muy en cuenta ahora las entidades sin ánimo de lucro, es su necesidad de adoptar una posición de entidades jurídicas, por lo tanto, deben ceñirse a la ley, y saber que la distribución de los excedentes debe ser transparente.

	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES	CODIGO:rOGM03
	RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZADO (R.A.E)	VERSION: 2
	MONOGRAFÍA – CO-INVESTIGACIÓN	PAGINA: 21 de 3

### ÁREA Y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

#### ÁREA

Tributaria

#### LÍNEA

Socioeconómica

#### PROGRAMA-TEMA

Contaduría Pública

Impacto de la última reforma tributaria en las entidades sin ánimo de lucro del sector transportador en Fusagasugá.

### EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

**DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO**

**LUIS EDUARDO SALTAREN**

**FIRMA DIRECTOR**